



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE MEDICINA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE
VENEZUELA



DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. El Programa del Fondo para la Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica de la Coordinación de Investigación de la Facultad de Medicina – UCV (Programa del Fondo) es un plan académico – administrativo diseñado para promover, mejorar y fortalecer la actividad científica de la Facultad de Medicina, mediante acciones que serán ejecutadas por una Comisión Especial designada por la Coordinación de Investigación.
- Artículo 2. La ejecución financiera del Programa del Fondo se realizará bajo la modalidad de cofinanciamiento teniendo en cuenta el presupuesto recurrente de la Facultad de Medicina y ayudas previas que esta Coordinación de Investigación pueda tramitar y recibir de entes públicos y privados, tanto nacionales como internacionales. El mismo se otorgará previa presentación de constancia de tramitación o de aprobación del financiamiento por parte de una institución pública o privada, nacional o extranjera de reconocido prestigio y demás recaudos correspondientes.
- Artículo 3. Las actividades científicas que serán cofinanciadas, incluyen:
- Adquisición de equipos de oficina y mobiliarios.
 - Adquisición de equipos de laboratorio.
 - Mejoras y acondicionamiento de la infraestructura física.
 - Adquisición de materiales e insumos de laboratorio.
 - Reparación y mantenimiento de equipos.
 - Presentación trabajos en reuniones científicas.
 - Organización de reuniones científicas (cursos, talleres, congresos, simposios, seminarios).
 - Cursos y pasantías de formación en el área de la investigación científica.
 - Otros (Intercambio de investigadores, edición de separatas, etc)
- Artículo 4. Los beneficiarios del Programa del Fondo, previa aprobación de la solicitud por parte de la Comisión, serán:
- Los miembros ordinarios del Personal Docente, de Investigación y Jubilado.
 - Todos aquellos miembros de un equipo de investigación que estén vinculados a un proyecto de investigación, cuya ejecución sea realizada total o parcialmente en la Facultad de Medicina.



- Artículo 8. Para presentaciones de trabajos en reuniones científicas se otorgará subvención sólo a un miembro del equipo de investigación, previa autorización de los coautores.
- Artículo 9. Las subvenciones se otorgarán una vez al año por solicitante y por equipo de investigación, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. Situaciones excepcionales serán consideradas oportunamente por la Comisión.

DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- Artículo 10. Los beneficiarios de cofinanciamiento para proyectos de investigación y organización de reuniones científicas deberán publicar los resultados de dichas investigaciones, de manera parcial o total en revistas científicas. Estarán obligados a presentar a la Coordinación de Investigación una copia de la publicación.
- Artículo 11. Los beneficiarios de cofinanciamiento están obligados a manifestar por escrito o verbalmente el apoyo recibido de la Coordinación de Investigación en cualquier acto público, comunicación o publicación, en los que se expongan los productos de su actividad científica.


DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 12. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la Coordinación de Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela.
- Artículo 13. Se deroga el Reglamento del Fondo de Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco y todos los demás actos administrativos que contradigan el presente Reglamento.

En Caracas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

Por el Consejo de Facultad:


Prof. Emigdio Balda
Decano - Presidente


Prof. Isaac Blanca Pereira
Coordinador de Investigación